

Al Despacho del señor Juez hoy siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020), con el informe que el recurso de apelación interpuesto por la accionante JACKELINE ARDINA BARRANTES, agente oficioso de TEMILDA BARRANTES CAMACHO, fue recibido dentro del término legal.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente nacional, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Viene al Despacho el precedente escrito de la accionante JACKELINE ARDILA BARRANTES, agente oficioso de TEMILDA BARRANTES CAMACHO, recibido por correo electrónico el día 1 de septiembre del año en curso, mediante el cual manifiesta que impugna el fallo de tutela de fecha Veintisiete (27) de Agosto de dos mil veinte (2020),

Sobre la impugnación del fallo, establece el art. 31 del decreto 2591 de 1991 "*dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado*"

Verificada la oportunidad del recurso, habrá de concederse para ante el inmediato superior funcional en el efecto que corresponde.

En tal virtud, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Conceder en el **efecto devolutivo el recurso de apelación** interpuesto por la accionante JACKELINE ARDILA BARRANTES, agente oficioso de TEMILDA BARRANTES CAMACHO, contra la sentencia de fecha 27 de agosto de 2020.
- 2.- Remítase el expediente al Sr. Juez del Circuito (Reparto) de esta municipalidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE